

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**6912** Orden ESS/1173/2013, de 20 de junio, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden TIN/1611/2010, de 31 de mayo, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Orden TIN/1932/2009, de 16 de julio, en la Administración de la Seguridad Social.

Por Orden TIN/1611/2010, de 31 de mayo, se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TIN/1932/2009, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio).

Contra dicha Orden interpuso recurso contencioso-administrativo n.º 336/2011 don Vicente Ángel Mata San Martín, el cual es estimado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 mediante la sentencia n.º 413/2012 dictada el 17 de julio de 2012, ordenando la retroacción de las actuaciones administrativas para una nueva valoración de los méritos específicos del recurrente.

Mediante Orden de 16 de enero de 2013 se acuerda ejecutar el fallo de la sentencia en sus propios términos. Con objeto de proceder a la ejecución de dicha sentencia, la Comisión de Valoración del citado concurso se reúne, proponiendo en base a la nueva puntuación asignada, adjudicar a don Vicente Ángel Mata San Martín uno de los puestos convocados con número de orden 222, Analista Programador nivel 18 en la Unidad Provincial de Informática de Vizcaya.

En su virtud este Ministerio acuerda:

Primero.

Adjudicar uno de los puestos convocados con número de orden 222, Analista Programador nivel 18, en la Unidad Provincial de Informática de Vizcaya, a don Vicente Ángel Mata San Martín, DNI 13125019 T.

Segundo.

El interesado deberá tomar posesión del puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la base décima del concurso convocado por Orden TIN/1932/2009, de 16 de julio, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según redacción dada por Ley 4/1999).

Madrid, 20 de junio de 2013. - La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.